



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5406

14/03/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 689
LISOL 1 - 569

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chaco".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chaco" por un valor nominal de hasta \$ 300.000.000, en los términos de la Ley Provincial N° 7.158 y del Decreto Provincial N° 108 -de fecha 23.01.13- y de conformidad con la Resolución N° 42/13 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, sin perjuicio de la observancia de las disposiciones sobre asistencia crediticia a que se refiere el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas